

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05 Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIONES Y AUDIVISUALES (, DRONE, VIDEO BEAM, MEMORIA MICRO SD) PARA LA OPERACIÓNALIDAD DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL -CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Trece Millones quinientos mil pesos (\$13.500.000)
PLAZO:	Veinte (20) días
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	Contrato de suministro

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los principios fundamentales de la Constitución de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, con referencia a los fines esenciales del Estado, los cuales instan a prestar el servicio a la comunidad, la promoción y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales, además en trabajo conjunto con las autoridades de la Republica, se debe brindar protección a las personas “en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades” (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Con respecto a la función administrativa, todas las entidades e instituciones del Estado deben estar al servicio de los intereses generales de la comunidad, con base en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además para el desarrollo de estas las mismas deberán coordinar las actuaciones y acciones en torno al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Teniendo en cuenta el régimen municipal, a estos les corresponde prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley, además de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05 Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 1

(Constitución Política de 1991, artículo 311).

Igualmente, según las funciones de los municipios, se encuentra la de administrar los asuntos municipales y la prestación de los servicios que determina la Ley, además deberán velar por el cuidado y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1 y 10). De igual forma, con respecto a las funciones de los alcaldes en relación con la prosperidad integral de su región, “2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.” (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal F, numeral 2).

Con base en lo anterior y en busca de satisfacer las necesidades de la comunidad en general y de velar por garantizar el cumplimiento de sus derechos, se crea la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”. (Ley 1523 de 2012).

La presente Ley ha considerado la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estratégicas, planes, programas, ejecución, instrumentos, medidas y acciones de carácter permanente para lograr conocer, reducir el riesgo de desastres y para el posterior manejo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 1). Por lo tanto, la gestión del riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos en relación a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Artículo 29 Ley 1551 de 2012. (Ley 1523 de 2012, artículo 1, párrafo 1).

En general la responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres la ejercen todas las personas, autoridades, entidades e instituciones del Estado. Los cuales ejercerán actividades de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de los desastres. Para el caso especial de las comunidades, estas actuarán con precaución, solidaridad y autoprotección de su persona como de sus bienes. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Asimismo, la gestión del riesgo tiene su base en unos principios generales, como lo son: el principio a la igualdad, protección, solidaridad social, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, sistemático, coordinación y concurrencia, entre otros. Para el caso de la igualdad, este se basa en que el Estado deberá atender a las personas en situación de desastre y peligro con el mismo trato al momento de recibir ayudas humanitarias y demás; asimismo, la protección deberá ser en la vida, física y mental; para el desarrollo de la autoprotección, se deberá velar por cumplir con medidas necesarias para salvaguardar su vida. Debe primar el interés general sobre el particular cuando se presente una situación de riesgo o de desastres; cuando se presenten situaciones de riesgo de desastre, se entenderá que deberán adoptar medidas de precaución. Y por último se deberá realizar un trabajo coordinado mediante el sistema administrativo con actividades estatales y particulares para atender los riesgos de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 3).

Ahora bien, existe el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene como objetivo unificar a las entidades tanto privadas como públicas para ejecutar actividades, planes, programas,

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 1

mecanismos e instrumentos que se enfoquen en garantizar la gestión del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 5). El Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastre (de ahora en adelante SNGRD), tiene como objetivo general: “Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.” (Ley 1523 de 2012, artículo 6).

Como integrantes del SNGRD se encuentran: las entidades públicas, las entidades privadas y la comunidad, quienes adelantarán actividades de conocimiento, responsabilidad, económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas. (Ley 1523 de 2012, artículo 8). Para el caso de las Instancias de la Dirección del Sistema Nacional, se encuentran: “1. El Presidente de la República. 2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre. 3. El Gobernador en su respectiva jurisdicción. 4. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.” (Ley 1523 de 2012, artículo 9), indicando que como Entidad Territorial el Municipio de Hato Corozal hace parte de este grupo que debe conocer, prevenir los riesgos y manejar los desastres.

Para el caso de los Alcaldes, estos tendrán el objetivo de ser conductores del Sistema Nacional en su territorio, además de estar investidos en conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en el ámbito de su jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 12). Los Alcaldes tendrán que desarrollar actividades y estrategias en materia de gestión del riesgo de desastres con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Como instancias de orientación y coordinación se encuentran para el caso de las Entidades Territoriales, los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales para la gestión del riesgo. Estos serán dirigidos por el Gobernador y/o Alcalde, además incorporaran a los funcionarios de la Alcaldía y a las entidades descentralizadas del orden municipal, así como representantes del sector privado y comunitario; es decir conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.
8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.

(Ley 1523 de 2012, artículo 28).

Con respecto al funcionamiento de estos la Ley dice que: “Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.” (Ley 1523 de 2012, artículo 29).

Asimismo,
Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05 Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 1

de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos. (Ley 1523 de 2012, artículo 29, parágrafo 2).

En el Municipio de Hato Corozal mediante Decreto 100.13.025 de julio de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICATN OTRAS DISPOSICIONES" el cual está conformado por:

1. El Alcalde Municipal, quien lo preside, 2. El Agente Administrativo y Políticas de Gobierno; 3. El Gerente de Desarrollo Integral y Productivo; 4. El Gerente de Planeación y Política Sectorial; 5. El Tesorero Municipal; EL Coordinador del CMGRD designado por el Alcalde; 6. El Inspector de Policía; 8. El representante del Consejo Territorial de Planeación; 9. El Gerente de la empresa prestadora de servicios públicos del Municipio de Hato Corozal; 10. El Director de CORPORINOQUÍA o su delegado en virtud del artículo 31, parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012; 11. El Director del Centro de Salud Local; 12. El Rector del Colegio Luis Hernández Vargas; 13. El Rector del Colegio Antonio Martínez Delgado; 14. El Presidente de ASOJUNTAS; 15. El Director de la Defensa Civil o su delegado; 16. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios o su delegado; 17. El Comandante de Policía Nacional o su delegado. (Decreto 100.13.025 de julio de 2012, artículo 2).

Dentro de las funciones del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, se encuentran:

1. Formular e implementar el plan de gestión del riesgo en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y la estrategia para la respuesta a emergencias en el Municipio de Hato Corozal. 2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal. 3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza en el Municipio de Hato Corozal. 4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo en el Municipio de Hato Corozal. 5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo en el Municipio de Hato Corozal. 6. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal. 7. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan nacional y municipal para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación. 8. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias-EMRE. 9. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012. 10. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre. 11. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal. (Decreto 100.13.025 de julio de 2012, artículo 4).

Adicionalmente, en el mencionado decreto se estipula (con relación a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012), como coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Hato Corozal

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 1

al gerente Administrativo y Políticas de Gobierno de la Alcaldía de Hato Corozal. Es decir, al Secretario General y de Gobierno. (Decreto 100.13.025 de julio de 2012, artículo 5).

Teniendo en cuenta la obligación legal descrita anteriormente, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” considera necesario dotar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con elementos tales como: Una (01) Memoria Micro SD 64GB + Adaptador Clase 10. (Capacidad de almacenamiento 64 GB; velocidad de escritura 100 Mbps; velocidad de lectura 100 Mbps; tipo de medio de almacenamiento Micro SD; Plug and Play: Si Es Plug and Play. (2) Un Dron Mavic Air 2, profesional con mayor autonomía en DJI de hasta 34 min, posee una cámara de 48 MP que le permite tomar fotografías de alta calidad, video en 4K a 60 fps, sensores que impiden que impacte de manera frontal o trasera con cualquier obstáculo.,(3),

Estuche	Maletín	Modelo	V12H001K69
Este maletín de transporte compacto proporciona protección adicional para su proyector, con un compartimento de almacenamiento para todos sus cables y accesorios (4)	un Proyector Videobeam Duración de la Lampara	6000 Horas	Aproximadas
Brillo	4500		Lumens
Tamaño	Proyección	300	Pulgadas
Resolución	Imagen		XGA
Tecnología	de Visualización		DLP
Opciones de USB, (5)	Conectividad	Con Cable	
Chaleco Brigadista Emergencia Con Reflectivo.	Chaleco para brigadista en dril con varios bolsillos reflectivo y estampado con la palabra brigadista en la espalda. Talla: M, (6)		
888s Uhf	X4	Batería	2800m Ah
Frecuencia:	400-470MHz;	Modelo:	BF-888S
Cana	Ide	almacenamiento:16,	\$258900
Voltaje	de	funcionamiento:	3.7V
Capacidad de la batería:	2800	MAh	Li-ion

Estabilidad de frecuencia: $\pm 2.5\text{ppm}$. Los cuales servirán para el cumplimiento de sus funciones; como es el caso de orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza; orientar y asesorar el desarrollo de las políticas de regulación técnicas que sean dirigidas a la reducción del riesgo de desastres y demás actividades de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, para así lograr la coordinación de actividades estatales y particulares y así lograr el cumplimiento de los objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones de los fines del SNGRD.

Asimismo, es conveniente, lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; Sector: Prevención y Atención de Desastres; Programa: Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya Meta Resultado: Riesgo ajustado a capacidades, Meta Producto: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. Proyecto: identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Por último, es prudente la presente adquisición a sabiendas que la administración cuenta con la

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05 Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 1

disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-47-ISGT/2.3.2.02.01.003.450300400 de nombre: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), cuya fuente de financiación es: 99-6-SGP SUPERAVIT FONDO RIESGO. Recursos Propios.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Cinco (5) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El primero (01) de noviembre se solicitaron tres (3) cotizaciones: ELIECER ALBARRACIN RIVERA SERVICIOS LOGISTICA, Y SUMINISTROS EN GENERAL Nit. 74812655-8, KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S. Nit. 844004132-4, MAXITINTAS Y TINTAS Nit: 1092344680-0
- ✓ El ocho (08) de noviembre se recibieron las Tres (03) cotizaciones ELIECER ALBARRACIN RIVERA SERVICIOS LOGISTICA, Y SUMINISTROS EN GENERAL Nit. 74812655-8, KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S. Nit. 844004132-4, MAXITINTAS Y TINTAS Nit: 1092344680-0

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a ELIECER ALBARRACIN RIVERA Nit. 74812655-8

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Trece Millones Quinientos mil Pesos (\$13.500.000), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2022, provenientes de la fuente: 99-6-SGP SUPERAVIT FONDO RIESGO. Recursos Propios. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 7 de 1

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro-cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro-ancianos correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cantidad. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalara el objeto a

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 8 de 1

contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR LA DOTACIÓN DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS VOLUNTARIOS, CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTIVA 04 FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL PLAN DE DESARROLLO HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 31.517.853
NUMERO DE CONTRATO	0208-2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PORE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE FLUVIAL DE LA POBLACION UBICADA EN LA RIVERA DEL RIO LA CURAMA DEL MUNICIPIO DE PORE.

 NIT.800012638-2	GESTION DE CONTRATACION SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ANALISIS DEL SECTOR /ESTUDIO DE MERCADO	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GC-MC-P05	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 9 de 1

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 27.888.050
NUMERO DE CONTRATO	Smc-280-2022

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- 1-Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).
- 2- Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- 3- Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- 4-Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

1. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.


ZULMA LISBETH VIVAS RODRIGUEZ
Secretaría General y de Gobierno


ROSMIRA SAVEDRA VELA
Profesional de Apoyo SDSIP